

PROCESO VERBAL ESPECIAL-DIVISORIO

Radicación No. 2021-445

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición que antecede y de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda.

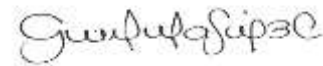
Entréguese los anexos sin necesidad de desglose, en el mismo formato en que fueron presentados; una vez ejecutoriada esta providencia.

Archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **132** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 20 DE AGOSTO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a993454ec88896789884164dcd3039e1c0819d0a72e0e4dda77b906d20903b2**

Documento generado en 19/08/2021 02:13:40 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>